



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO
LA GUAJIRA, Hatonuevo Septiembre trece (13) del dos mil veintiuno (2021)**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO: ALEXANDRA PATRICIA OROZCO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001 2018-00121-00**

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y esta no fue objetada. Sírvasse proveer.

**LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA
GUAJIRA, Hatonuevo Septiembre trece (13) del dos mil veintiuno (2021)**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO: ALEXANDRA PATRICIA OROZCO
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001 2018-00121-00**

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de: **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.991.878.00) M/L.** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ